Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2418 ***Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 31 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética***

Con fecha 3 de febrero del 2022 se publicó en el BOIB núm.18 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 31 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética.

La convocatoria señalada, en su apartado segundo, destina un importe máximo de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA del 2022, con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación del 50,00% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 5% a cargo del MAPA y del 45% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética se ha incrementado respecto de la prevista inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 31 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas, publicada en el BOIB núm.18, de 3 de febrero de 2022, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Para la presente convocatoria se destinará un importe máximo de dos cientos veintidós mil euros (222.000,00 €), con la posibilidad de ampliar los créditos, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2022".

Segundo

Esta resolución se debe notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de marzo de 2023

La presidenta del FOGAIBA
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/36/1132255